

<b>VIDEOVIGILANCIA</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN TÉCNICA
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	delegadoprotecciondatos@chguadiana.es
<b>ENCARGADO DEL TRATAMIENTO</b>	Personal EXTERNO de Seguridad.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<b>Artículo 6.1.e) RGPD:</b> Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>BASE JURÍDICA</b>	<b>Ley 5/2014</b> , de 4 de abril, de Seguridad Privada.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Control y seguridad de las zonas sensibles del edificio y control de acceso a las instalaciones de la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., referente a los usos que se produzcan
<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	Todas las personas que accedan a las instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. (Empleados, ciudadanos, proveedores, etc.). Personal autorizado y de mantenimiento.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Imagen</b>
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando sea necesario para la investigación de hechos presuntamente delictivos que pudieran cometerse, en virtud del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A Jueces y Tribunales
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos, salvo cuando sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.

## VIDEOVIGILANCIA

## MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para nivel MEDIO.

## OBSERVACIONES